



**DUODÉCIMA REUNIÓN DEPARTAMENTAL DE FACILITACIÓN (FAL)**

**(El Cairo, 22 de marzo - 2 de abril de 2004)**

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ 2  
SOBRE LA CUESTIÓN 2.1 DEL ORDEN DEL DÍA**

El proyecto de informe sobre la cuestión 2.1 del orden del día que se adjunta se somete a la aprobación del Comité 2 para su presentación a la Plenaria.

**Cuestión 2 del orden del día: Facilitación y seguridad de los documentos de viaje y formalidades de control fronterizo**

**2.1: Documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM)**

2.1.1 Las siguientes notas de estudio se presentaron en el marco de esta cuestión del orden del día: WP/3, WP/10 y WP/14 (Secretaría), WP/50 (CAFAC) y WP/76 (India).

2.1.2 La Secretaría presentó la nota WP/10, sobre la validez de los documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM). Dado que las especificaciones técnicas de los pasaportes de lectura mecánica (PLM) no permiten la alteración de los datos en la zona de lectura mecánica, la prórroga manual de los PLM no es practicable desde el punto de vista técnico. En la nota se proponía la adopción de una nueva norma en el Capítulo 3 del Anexo 9 impulsando a los Estados a que no intenten prorrogar la validez de sus documentos de viaje de lectura mecánica. En la propuesta se incluía una Nota que actualmente está en el marco de la norma, en la cual se indica que en las especificaciones técnicas para los PLM (Doc 9303, Parte 1 de la OACI) no se permite la alteración de los datos en la zona de lectura mecánica (ZLM) de los PLM.

2.1.3 La Reunión departamental estuvo de acuerdo con la propuesta, con una modificación, conforme a la cual se suprimía la alusión a la prórroga manual de los PLM. No obstante, varios Estados indicaron que en sus legislaciones nacionales se permitía actualmente la prórroga del período de validez de algunos tipos de documentos de viaje de lectura mecánica, y que precisaban contar con más tiempo para modificar sus leyes; la Reunión departamental convino en que se insertara debajo de la norma una segunda nota a esos efectos.

2.1.4 Por consiguiente la Reunión departamental adoptó la siguiente Recomendación:

RSPP **Recomendación A/ xx —**

Añádase una nueva norma y nota al Capítulo 3 del Anexo 9, como sigue:

**3.4 (3.11 Nota 1)** Los Estados contratantes no prorrogarán la validez de sus documentos de viaje de lectura mecánica.

*Nota 1.— Las especificaciones para los documentos de viaje de lectura mecánica (Doc 9303, Serie) no permiten que se alteren la fecha de expiración ni otros datos en la zona de lectura mecánica.*

*Nota 2.— Los Estados en cuya legislación o reglamentación nacional se permita actualmente la prórroga del período de validez se encargarán de enmendar en un período de tiempo razonable el texto pertinente de la legislación.*

2.1.5 En WP/14, la Secretaría señalaba que las especificaciones de los PLM, que figuraban en el Doc 9303, Parte 1 de la OACI, revestían carácter de norma global, que los PLM ofrecían alto grado de seguridad por lo que respecta a los documentos, que los PLM tenían interfuncionalidad mundial y que ofrecían a sus titulares una mayor protección contra el robo de identidad. Los PLM son expedidos en la actualidad por cerca de 90 Estados, y esta cifra va en aumento pues la mayoría de los Estados consideran que los PLM son una herramienta necesaria para facilitar el despacho de pasajeros y mejorar la seguridad de la aviación. Por consiguiente, en la nota se proponía la adopción de una norma para requerir que los Estados comiencen a expedir PLM a más tardar el 1 de abril de 2006.

2.1.6 En la nota WP/50 presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de los 53 Estados africanos, se brindaba apoyo a la propuesta de la OACI en el sentido de que la expedición de pasaportes de lectura mecánica se elevara a la categoría de norma. No obstante lo cual, los Estados africanos tenían marcadas reservas por lo que respecta a su capacidad de cumplir con ello para el 1 de abril de 2006 y sugirieron el 1 de abril de 2014 como fecha más razonable que permita ajustarse mejor a esta nueva norma. También se solicitaba que la OACI y los Estados que cuentan con medios para dar cumplimiento a la norma brinden la asistencia necesaria a los Estados que la necesiten.

2.1.7 Algunas Delegaciones apoyaron la propuesta que figuraba en WP/14, y otras la propuesta contenida en WP/50, mientras que aún otras Delegaciones propusieron a modo de compromiso la fecha del 1 de abril de 2010, la cual fue aceptada por la Reunión departamental.

2.1.8 Por consiguiente, la Reunión departamental adoptó la siguiente Recomendación, con una pequeña modificación en el texto propuesto en WP/14:

RSPP | **Recomendación A/ xx —**

Añádase una nueva norma al Capítulo 3 del Anexo 9, como sigue:

3.10 Los Estados contratantes comenzarán a expedir ~~únicamente~~ pasaportes de lectura mecánica de conformidad con las especificaciones del Doc 9303, Parte 1, a más tardar el 1 de abril de 2010.

2.1.9 La Reunión departamental también convino en adoptar la siguiente recomendación de tipo B, como complemento de la Norma 3.10:

RSPP | **Recomendación B/ xx —**

SE RECOMIENDA QUE:

~~Se solicite a la~~ La OACI debería identificar los medios de proporcionar asistencia técnica a aquellos ~~los~~ Estados que pudieran necesitarla a fin de permitirles ~~implantar la nueva norma~~ comenzar a expedir pasaportes de lectura mecánica dentro de la ~~fecha límite especificada~~ del período de tiempo especificado en la nueva Norma 3.10.